

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación y Juventud

- 13** *ORDEN 2542/2020, de 8 de octubre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se conceden los premios extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2019-2020.*

Con la intención de proporcionar un reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que hayan finalizado alguno de los ciclos formativos que componen dichos estudios con excelente rendimiento académico, así como para hacer posible su participación en la fase del concurso nacional, se aprobó la Orden 965/2013, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, donde se establecieron las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid.

La Orden 1292/2020, de 17 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2019-2020, ha posibilitado la convocatoria que se ha llevado a cabo este presente curso escolar 2019-2020.

Realizada la correspondiente selección, vista la propuesta de concesión de los premios efectuada por el presidente del jurado de selección, y de conformidad con lo previsto en punto 1 del noveno apartado de la mencionada Orden 1292/2020, de 17 de junio,

#### DISPONGO

##### **Primero**

###### *Adjudicación de premios*

Por la presente Orden se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2019-2020 a los alumnos relacionados en el anexo.

##### **Segundo**

###### *Efectos de los premios*

1. La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid es de 1.000 euros, que se hará efectiva de manera individual y en un único plazo a las personas relacionadas en el anexo de esta Orden.

2. El importe total de los premios concedidos asciende a 21.000 euros, que se harán efectivos con cargo al subconcepto 48399 del programa presupuestario 3220 de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza correspondiente al año 2020.

3. La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid será consignada en el expediente académico del alumno premiado, mediante diligencia efectuada por el secretario de los centros públicos o quien ejerza sus funciones en los centros privados del centro docente en el que haya finalizado el ciclo formativo.

4. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid, previa inscripción y siguiendo las condiciones que establezca la normativa de aplicación, podrán optar a los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior, de cuya convocatoria recibirán la debida información por parte de la Consejería competente en materia de educación.

5. Los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid recibirán un diploma acreditativo de tal distinción.

**Tercero***Obligaciones del beneficiario*

Las obligaciones del beneficiario se adaptarán a lo dispuesto en el undécimo apartado de la Orden 1292/2020, de 17 de junio.

**Cuarto***Ceremonia de entrega de los premios*

La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza hará pública, en su caso, la fecha, hora y lugar de la ceremonia de entrega de los premios.

**Quinto***Retirada de documentación*

De acuerdo con lo dispuesto en el décimo apartado de la Orden 1292/2020, de 17 de junio, la documentación aportada por los candidatos que no hayan obtenido premio extraordinario, podrá ser retirada por los interesados o por persona debidamente autorizada, en la Subdirección General de Programas de Innovación, sita en Madrid, calle Alcalá, número 32, cuarta planta, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Orden de adjudicación de los premios, en horario de nueve a catorce.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se renuncia a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación.

Los premiados no podrán retirar documentación alguna ya que esta formará parte del expediente de pago.

**Sexto***Recursos*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el propio órgano que la ha dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 8 de octubre de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

**ANEXO**

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO EN EL QUE CURSÓ LOS ESTUDIOS	FAMILIA PROFESIONAL	IMPORTE
Isabel Paula Ruiz García	CPR PRI-SEC Santo Domingo Savio	Actividades Físicas y Deportivas	1 000 €
Lucía Torres Rivera	IES Calderón de La Barca	Administración y Gestión	1 000 €
Javier Garro Béjar	IES Centro de Capacitación Agraria	Agraria	1 000 €
Rubén Díaz Carmona	IES Islas Filipinas	Artes Gráficas	1 000 €
Sara Amor Cabero	IES Clara del Rey	Comercio y Marketing	1 000 €
Daniel Alonso González	IES Islas Filipinas	Edificación y Obra Civil	1 000 €
Linda Sara López Rodríguez	IES Príncipe Felipe	Electricidad y Electrónica	1 000 €
Ernesto Pérez Aguado	CPR INF-PRI-SEC Salesianos Atocha	Fabricación Mecánica	1 000 €
Amelia Blanco Pardo	CPR PRI-SEC GSD Buitrago	Hostelería y Turismo	1 000 €
Irene Romero Aller	IES Rey Fernando VI	Imagen Personal	1 000 €
Pablo Hoyos Peinado	CP IFP Jose Luis Garci	Imagen y Sonido	1 000 €
Ignacio Barranquero Rodríguez	CPR PRI-SEC Retamar	Informática y Comunicaciones	1 000 €
José Luis Laín Herrera	IES Virgen de la Paloma	Instalación y Mantenimiento	1 000 €
Carla Alonso García	CPR PRI-SEC GSD Buitrago	Química	1 000 €
María Ortiz Paniagua	IES Benjamín Rúa	Sanidad	1 000 €
Andrea Hernández Álvarez	CPR FPE San Juan De Dios	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1 000 €
María Valdeolmillos González	CPR INF-PRI-SEC Fuenllana	Textil, Confección y Piel	1 000 €
Miguel Ángel Aza Frutos	CPR INF-PRI-SEC La Inmaculada-Padres Escolapios	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	1 000 €
Marta Marchante García	CPR FPE Instituto Superior FP Claudio Galeno de Madrid	Sanidad	1 000 €
Alejandra García Petrovic	CPR FPE Teide IV	Informática y Comunicaciones	1 000 €
Irene Sánchez Bautista	CPR INF-PRI-SEC Fuenllana	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1 000 €

(03/26.218/20)

